

Al contestar cite este número



Radicado No:

202648005000049521

Ciudad, 28 de agosto de 2026

Señor

ANONIMO

MAICAO - LA GUAJIRA

LA GUAJIRA - MAICAO

Respuesta a Peticion SIM

Respuesta a Petición SIM No 1765203518

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud presentada por el Sistema de Información Misional mediante petición de radicado No **1765203518**, por la cual presenta queja *“por posibles irregularidades, negligencia y maltrato hacia los menores de edad que asisten a los hogares Castillo Arena 1 y 2, ubicados en la comunidad de Cochorretamana (La Guajira), los denunciantes manifiestan que las profesoras desatienden a los niños, lo que genera recurrentes golpes entre ellos, e indican que supuestamente se registran ingresos irregulares de menores en el sistema para simular ilegalmente que la capacidad de cupos esta completa. A si mismo, señalan que han radicado solicitudes e información directamente ante el centro zonal correspondiente sin haber obtenido respuesta hasta el momento. Indican que no cumplen con el horario que les corresponde”*.

Atendiendo a las manifestaciones anteriores, me permito informar que el hogar Castillo Arena 1 se encuentra CERRADO, medida que se estableció mediante resolución No 011 del 6 de agosto del 2026, *por medio del cual se ordena el cierre del hogar comunitario de bienestar HCB castillo de arena 1 con código de servicio cuéntame 4443000000584, ubicado en la vía Majayura de la comunidad de Cochorretama zona rural del municipio de Maicao.* La madre comunitaria brindaba la atención en este Hogar presento renuncia de manera voluntaria por motivos personales.

No se inició proceso de reapertura debido a la baja cobertura y los niños y niñas que venían siendo atendidos en el hogar Castillo Arena 1, están siendo reubicados para la atención de los servicios del ICBF.

En relación con el Hogar Castillo Arena 2, se realizo visita por parte del Equipo de Profesionales, quienes reportaron un informe sustentado en lo siguiente:

Realizada la visita al Hogar Catillo Arena 2, es atendida por el Agente Educativo MIRIAN URIANA, evidenciamos la atención de 8 menores de edad, registrados en su documentación, de los cuales se encontraban presencialmente 7

www.icbf.gov.co



menores, no se detecta maltrato físico ni verbal entre los niños y niñas o de parte de la Agente Educativo hacia los menores. Así mismo le informamos que nos comunicamos con los padres de los menores atendidos en este Hogar, para que nos manifestaran si existía quejas con el servicio o la atención por parte del Agente Educativo a lo que manifestaron que están satisfechos y no tienen quejas que reportar.

En relación con el cumplimiento del Horario la señora MIRIAN URIANA, nos explica que ella entrega a los menores a cada uno de sus padres a la 1 y 30 p.m., lo anterior lo justifica en que se encuentra asistiendo a una formación técnica en el SENA, en beneficio a un convenio que Suscribió el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con esa entidad y debe asistir a partir de las 2:00 p.m hasta las 6:00 p.m., lo que la obliga a cerrar antes del horario establecido.

Con base en lo anterior damos respuesta a su solicitud

Formalmente,



ARMANDO RHENALS CORONADO

Coordinador

ICBF Centro Zonal MAICAO

Aprobó: ARMANDO RHENALS

Revisó: ARMANDO RHENALS

Proyectó: ALICIA ABSHANA CAMPANELLA